ACCIÓN PENAL CAM - SABADELL

BOLETIN DE AUTORIZACIÓN ACTUACIONES JUDICIALES

para ser incluido en la acusación particular contra CAM y SABADELL



Atención: envíe este boletín rellenado a **ADICAE** C/Ronda de Atocha, 13, 1ºD - 28012 Madrid

Tfno. © 902 876 326 Fax: 915 300 478

Asociación de usuarios de Bancos, Cajas y Seguros			email: serviciosjuridicos@adicae.r		
DE D C.P. Ema	D.N.I	DOMICILIO EN	Provincia	, MAYOR DE EDAD, CON NÚMERO	
		PRODUCTO/S QUI			
PRODUCTO:		ENTIDAD:		FECHA DE CONTRATACIÓN (DD/MM/AAAA):	
Acciones Preferentes Obligaciones/Deuda subordinada Cláusula suelo en préstamo Clips-Swaps-Permutas financieras Cuotas participativas					
AUTORIZACIÓN	AUTORIZO al equipo jurídico designado por ADICAE, Asociación de consumidores para ostentar la representación de mis intereses, en los procedimientos judiciales penales interpuestos o a interponer en mi nombre contra las entidades financieras que se detallan en este boletín. RENUNCIA A OTRAS REPRESENTACIONES. Renuncio ante los juzgados y otras instancias a cualquier otra representación que hubiera podido otorgar a favor de cualquier otro representante para la defensa de mis intereses. ADICAE DEFIENDE A CONSUMIDORES DESTINATARIOS FINALES DEL PRODUCTO CONTRATADO. No empresas ni profesionales. Acepto la cuota extraordinaria de 60 euros, y la cuota de socio de ADICAE Estas cuotas incluyen la reclamación judicial hasta que recaiga resolución del primer Tribunal que conozca del asunto. En caso de recurso se aplicará una nueva cuota extraordinaria que no excederá la cuota inicial. Aunque en el procedimiento penal no está prevista la imposición de costas de ningún tipo, asumo las costas procesales que se pudieran imponer distribuídas entre el total de afectados que participen en las actuaciones penales. El pago se realizará mediante domiciliación en el presente número de cuenta: Código Cuenta Cliente Código Banco Código Sucursal Díg.Control Código Cuenta Por último, acepto la cuota extraordinaria de fin de procedimiento (ya sea en vía judicial o extrajudicial o mediante acuerdo transaccional o de otro típo), en caso de que se produzca recuperación económica que consistirá como máximo en el triple del total de cuotas extraordinarias pagadas hasta ese momento. Esta cuota podrá reducirse si se produce solamente una recuperación parcial de la cantidad invertida. Y para que conste, firmo en				
			Fdo.:		